

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.274 · 1992

LEY 11.274

Boletín Oficial, 16 de julio de 1992 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.274

LEY 11274

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

A RTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de terreno ubicada en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, designada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 168, Parcela 17, inscripto su dominio en la Matrícula N° 33.584, del partido de La Matanza, a nombre de Fernando Norese, Juana Beatríz Norese, Leonel Humberto Norese y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Media N° 3 “Antártida Argentina”, del partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de crédito que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.274. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).